

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

REF Expediente: 11001-31-03-034-**2021-00248-00**

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que por razones de agendamiento no es posible realizar la diligencia de embargo y secuestro de bienes muebles y enseres en la fecha señalada en auto de fecha 19 de mayo de 2022, es del caso reprogramarla.

En consecuencia, para llevar a cabo la diligencia de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que se encuentren en las instalaciones de la carrera 11 No. 81-26 oficina 402 de esta ciudad, que posea el demandado Oscar Javier Duque Rocha, se señala la hora de las **2:30 p.m.** del día **22** del mes de **junio** del año **2022**.

Por Secretaría comuníquese telegráficamente la anterior decisión al secuestro designado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5902c2444668fbd452d82f316286ac0bc5f9e01f7223dcd85eba53088fb832f**
Documento generado en 08/06/2022 08:43:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>